Palma c/ Tacuary
Telef. 595-086 – 30-451 Telefax. 595-086 – 30-048
Pilar – Paraguay

Contrato N° 02/2016

Entre la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, domiciliada en Palma c/ Tacuary de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Msc. Cecilia Aguilera Estigarribia, con Cédula de Identidad N° 864.436, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DISOFT INFORMATICA, con RUC N° 1302395-0, domiciliada en la calle Cerro Corá c/ Ayolas y Choferes del Chaco de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por del Señor José Asunción Marecos, con Cédula de Identidad N° 1.302.395, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Provisión de Equipos Informáticos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la ADQUISICION DE COMPUTADORAS PC, RELOJ MARCADOR para la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del PROVEEDOR, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR – FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – DECANATO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mtro. Lic. Cecilia Aguilera E.
Decana
Fac. de Humanidades y C. de la Educ.
Universidad Nacional de Pilar

DISOFT INFORMATICAS
De José Asunción Marecos
RUC: 1302395-0
Cerro Corá c/ Ayolas y Choferes del Chaco
Telef.: 0786 233 291

Palma c/ Tacuary
Telef. 595-086 – 30-451 Telefax. 595-086 – 30-048
Pilar – Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*6*	*0*	*540*	*30*	*1*	*12*	*5.200.000.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.873. ---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 02/16, convocado por la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la U.N.P. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 33/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	TOTAL (IVA incluido)
1	1	COMPUTADORA PC (según especificaciones técnicas)	*Unidad*	*1*	*Caja*	5.200.000.	5.200.000.
					Precio total:		**5.200.000**

Total: Guaraníes cinco millones doscientos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Equipos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: 60 días calendario, contados desde el día siguiente de la fecha del contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Equipos, se entregará instalado y en funcionamiento en un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha del contrato, establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palma c/ Tacuary - Local de la Facultad

Lic. Cecilia Agust.
Decana
Fac. de Humanidades y C. de la Edu. de
Universidad Nacional de Pilar

DISSOFT
SOLUCIONES INFORMATICAS
De Jesús Marcos
RUC 1302395-0
Cerro Corá c/ Colón y Choferes del Chaco
Cel.: 0984 333 291

Palma c/ Tacuary
Telef. 595-086 – 30-451 Telefax. 595-086 – 30-048
Pilar – Paraguay

de Humanidades y Ciencias de la Educación de la U.N.P., de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs hasta las 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la U.N.P.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR – DECANATO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Mgtra. Lic. Cecilia Aquino
Decana
Fac. de Humanidades y C. de la Educ.
Universidad Nacional de Pilar

SOLUCIONES INFORMATICAS
De José Asunción Marecos
RUC: 1302395-0
Teléf.: 0786 233 291

Palma c/ Tacuary
Telef. 595-086 – 30-451 Telefax. 595-086 – 30-048
Pilar – Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 08 días del mes de abril del año 2016.-

---
Sr. José Asunción Marecos
Proveedor

Msc. Cecilia Aguilera L.
DECANA
F.H. y C.E.